

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

2118 *Resolución de 26 de enero de 2018, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica un sistema solar, fabricado por Papaemmanouel, SA.*

Los equipos solares titulares de la empresa Papaemmanouel, S.A., fueron certificados con las contraseñas y la fecha de resolución que aparecen a continuación:

Modelo	Fabricante	Contraseña	Fecha de resolución
Solar Flame 200 Max 200	Papaemmanouel S.A.	SST-5117	05/05/2017

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Hispania Solar Import, S.L.U., con domicilio social en Nogal, número 1, 41710 Utrera, Sevilla, para la certificación de 1 equipo solar con una denominación comercial diferente, pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado escrito en el que la empresa titular de los equipos solares, autoriza a la empresa Hispania Solar Import, S.L.U., para usar su propia marca para los equipos en España y en la que dicha empresa confirma que los equipos son técnicamente idénticos.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar los citados productos, con las contraseñas de certificación:

Modelo	Contraseña
HISPASUN 200 MAX 200	SST-618

Dada la identidad con los modelos citados inicialmente, se le confiere la misma fecha de caducidad que la referida a los mismos, por tanto, el 15 de febrero de 2019 será también su fecha de caducidad.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo de los modelos o tipos certificados son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre y el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

También podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, significando que, en caso de presentar

recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.2 de la citada ley.

Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

1. Modelo con contraseña SST-618

Identificación:

Fabricante: Papaemmanouel S.A.
Nombre comercial: Hispasun 200 Max 200
Tipo de sistema: Termosifón

Características del colector (modelo unitario)

Dimensiones:

Longitud: 1.980 mm.
Ancho: 1.010 mm.
Alto: 86 mm.
Área de apertura: 1,87 m².
Área de absorbedor: 1,87 m².
Área total: 2 m².

Características del sistema:

Volumen del depósito: 197,0000 l.
Número de captadores del sistema: 1.

Indicadores de rendimiento de sistemas

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 170 l/día:

Localidad (latitud)	Q_d MJ	Q_i MJ	Q_{par} MJ
Stockholm (59,6° N)	9492	3532	0
Würzburg (49,5° N)	9114	3816	0
Davos (46,8° N)	10281	5267	0
Athens (38,0° N)	7064	5014	0

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 200 l/día:

Localidad (latitud)	Q_d MJ	Q_i MJ	Q_{par} MJ
Stockholm (59,6° N)	11164	3816	0
Würzburg (49,5° N)	10691	4131	0
Davos (46,8° N)	12110	5645	0
Athens (38,0° N)	8326	5550	0

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 250 l/día:

Localidad (latitud)	Q_d MJ	Q_i MJ	Q_{par} MJ
Stockholm (59,6° N)	13939	4068	0
Würzburg (49,5° N)	13371	4510	0
Davos (46,8° N)	15137	6118	0
Athens (38,0° N)	10407	6276	0

Madrid, 26 de enero de 2018.–La Directora General de Política Energética y Minas, M.^a Teresa Baquedano Martín.